



PERU

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 056-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 MAR 2025

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICA (Art. 136 Ley N° 27962)

10 MAR 2025

Luis Daniel Aguirre Rivero
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 045-2025-MIDAGRI-PEBLT/UPPS de fecha 03 de marzo de 2025, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite la Memoria Anual 2024 de la UE 0017 Binacional Lago Titicaca y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM de fecha 15 de mayo de 2021, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0010-2025-MIDAGRI-SG/OGPP, el director general de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI comunica a los Proyectos, Programas y Unidades Ejecutoras adscritos al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, la estructura y contenido de la Memoria Anual 2024;

Que, el literal I), Artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0039-2025-MIDAGRI, establece como función de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento: "Formular el Plan Operativo Institucional, la Memoria Anual y el Manual de Operaciones del Programa, así como elaborar otros instrumentos de gestión que corresponda";

Que, en tal sentido, la mencionada unidad competente ha formulado la "Memoria Anual 2024: UE 017 Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", el cual tiene como finalidad dar cuenta del proceso de implementación de los proyectos de inversión y actividades priorizadas en el Plan Operativo Institucional 2024 modificado de la UE 017 Binacional Lago Titicaca, precisando los principales avances, resultados y logros al cierre del ejercicio presupuestal 2024;

Que, mediante el documento del visto la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, remite la Memoria Anual 2024 de la UE 0017 Binacional Lago Titicaca elaborado de acuerdo con el esquema establecido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MIDAGRI; y recomienda que sea aprobada mediante acto resolutivo; para tal efecto, mediante proveído de fecha 03 de marzo de 2025 el director ejecutivo de la Entidad dispone que previa opinión legal se proyecte la Resolución Directoral;





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
 COPIA AUTENTICADA (Ley 136)

10 MAR 2025

Luis Daniel Aguirre Rivero
 FEDATARIO

Resolución Directoral

Nº 056-2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 MAR 2025

Que, mediante Informe Legal N° 061-2025-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente aprobar la Memoria Anual del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca correspondiente al ejercicio 2024;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca; y contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Administración, Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas y Unidad de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Memoria Anual del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, correspondiente al ejercicio 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias competentes, para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Guido Antonio Villanueva Zúñiga
 DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 135-2025

